

## RESOLUCIÓN DEFINITIVA

***Resolución del Secretario de Estado de Energía y Presidente de E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P., por la que se aprueba la concesión de ayudas correspondientes a la primera convocatoria del programa de incentivos para proyectos de producción y consumo de hidrógeno renovable (clústeres o valles) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU, publicada mediante la Resolución de 30 de julio de 2024 de E.P.E Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P.(extracto publicado en B.O.E. núm. 186 de 2 de agosto de 2024), y cuyas bases reguladoras fueron establecidas mediante la Orden TED/801/2024, de 26 de julio, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (B.O.E. núm. 183, de 30 de julio de 2024).***

*Primera convocatoria publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con identificador: 778417.*

***Fecha: de firma electrónica***

### ANTECEDENTES

1.- La Orden TED/801/2024, de 26 de julio, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, establece las bases reguladoras para las convocatorias del Programa de incentivos para proyectos de producción y consumo de hidrógeno renovable (clústeres o valles), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU (en adelante, las bases reguladoras).

2.- Mediante Resolución de 30 de julio de 2024, de E.P.E Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P., se aprueba la primera convocatoria del programa de incentivos para proyectos de producción y consumo de hidrógeno renovable (Clústeres o valles) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, registrada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con el identificador 778417 y cuyo extracto fue publicado en el BOE núm. 186 de 2 de agosto de 2024 (en adelante, la convocatoria). Corrección de errores del extracto de la Resolución de 30 de julio de 2024, en BOE núm. 223, de 14 de septiembre de 2024.

3.- Los artículos 16 y 18 de las bases reguladoras dispone que la persona titular de la Presidencia del IDAE resolverá el procedimiento y notificará las resoluciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, previa resolución que dicte el Consejo de Administración de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6 del Estatuto de IDAE, aprobado por Real Decreto 18/2014, de 17 de enero.

4.- El plazo para la recepción de solicitudes a través de la sede electrónica de este Instituto finalizó a las 11:00 horas del 29 de octubre de 2024 (10:00 horas en la Comunidad Autónoma de Canarias). Una vez finalizado este plazo, el departamento técnico correspondiente de IDAE realizó el análisis de la documentación aportada por los solicitantes.

5.- Con fecha 12 de diciembre de 2024, conforme a lo establecido en el artículo 15 de las bases reguladoras, el Órgano Instructor informa y requiere a todos los interesados afectados cuyas solicitudes se encontraban en proceso de subsanación, con el objeto de que procedan a subsanar los incumplimientos detectados en los términos estipulados en las bases reguladoras y en la convocatoria, advirtiéndoles de que, en el caso de no hacerlo, se tendría por desistida su solicitud.



6.- Una vez finalizado el plazo de diez (10) días hábiles para la subsanación de los incumplimientos detectados para la totalidad de las solicitudes que se encontraban en proceso de subsanación, se redactó Acta de Finalización del Período de Subsanación y de la Fase de Admisibilidad con fecha 3 de febrero de 2025, que fue elevada al Órgano Instructor para su aprobación, determinando los estados de tramitación en los que se encontraban cada una de las solicitudes presentadas, como admitidas y no admitidas. Con fecha 4 de febrero de 2025, se publica la relación de solicitudes admitidas y no admitidas en la sede electrónica del IDAE, dando por finalizada la fase de admisibilidad.

7.- El artículo 16 de las bases reguladoras establece que la evaluación y selección de solicitudes presentadas se llevará a cabo por la Comisión Técnica de Valoración. Con fecha 18 de febrero de 2025 la Comisión Técnica de Valoración, una vez evaluadas las solicitudes que resultaron admitidas, en aplicación de los criterios de evaluación establecidos en las bases reguladoras y en la convocatoria, levantó un Acta de Evaluación y Selección de solicitudes informando y proponiendo al Órgano Instructor la relación de solicitudes admitidas propuestas para la concesión de la ayuda, para las que no proponía la concesión de la ayuda, así como las solicitudes no admitidas y desestimadas, con el objeto de que el Órgano Instructor formulase la Propuesta de Resolución Provisional.

8.- Con fecha 21 de febrero de 2025 se publicó en la sede electrónica del IDAE la Propuesta de Resolución Provisional de fecha 20 de febrero de 2025, dando inicio, desde el día siguiente de su publicación, al plazo establecido de diez (10) días hábiles para la formulación de alegaciones.

9.- Una vez finalizado el plazo de alegaciones, con fecha 3 de abril de 2025 la Comisión de Valoración levantó Acta informando del resultado del examen de alegaciones y proponiendo al Órgano Instructor la relación de solicitudes estimadas para las que proponía la concesión de la ayuda, para las que no proponía la concesión de la ayuda, así como las solicitudes desestimadas y las no admitidas, incluyendo la información establecida en el artículo 17 de las bases reguladoras, al objeto de que el Órgano Instructor formulase la Propuesta de Resolución Definitiva y se le notificase a los interesados en los términos estipulados en la convocatoria. El resultado del análisis de alegaciones presentadas se reflejó en el Anexo I "Examen de alegaciones y documentación presentada".

10.- Con fecha 4 de abril de 2025 se publicó la Propuesta de Resolución Definitiva de fecha 3 de abril de 2025 en la sede electrónica del IDAE dando inicio, desde el día siguiente de su publicación, al plazo establecido de 10 días hábiles para que las entidades solicitantes para las que se proponía la concesión de la ayuda y las entidades solicitantes en lista de espera comunicaran su aceptación al Órgano Instructor.

11.- Con fecha 22 de abril de 2025 finalizó el plazo para comunicar la aceptación de la ayuda, tras el cual se actualizan las listas de estimadas, estimadas sin ayuda por falta de disponibilidad presupuestaria, desestimadas e inadmitidas; y se remite el expediente por parte del Órgano Instructor al Consejo de Administración para resolución definitiva de la convocatoria, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de las bases reguladoras.

12.- Los resultados globales, tras el proceso de aceptación, se detalla en las siguientes tablas:

RESULTADOS GLOBALES DE LA CONVOCATORIA							
Presupuesto de la convocatoria (M€)	Nº de solicitudes recibidas	Ayuda total solicitada (M€)	Costes subvencionables totales (M€)	Nº de solicitudes estimadas		Nº de solicitudes desestimadas	Nº de solicitudes inadmitidas
				Con ayuda otorgada	Sin ayuda		
1.320	17 (*)	2.755,09	6.903,27	7	4	5	1

(\*) Una de las solicitudes presentada por duplicado



RESULTADOS GLOBALES PARA LAS AYUDAS CONCEDIDAS		
Nº de expedientes	Ayuda adjudicada total	Costes subvencionables totales
7	1.223.093.691,02 €	3.721.256.904,88 €

13.- Con fecha 29 de abril de 2025 el Consejo de Administración dictó Resolución Previa, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 16 de las bases reguladoras.

De acuerdo con cuanto antecede, y en virtud de lo establecido en el artículo 16 de las bases reguladoras, en mi calidad de Presidente del IDAE,

### RESUELVE

**Primero.** - Estimar y desestimar las alegaciones presentadas correspondientes a los expedientes de la Tabla 1 del Anexo I, indicando los motivos de estimación o desestimación, en su caso.

**Segundo.**- Conforme con la Propuesta de Resolución Definitiva publicada el 4 de abril de 2025 y Resolución Previa del Consejo de Administración de este Instituto, finalizado el plazo de aceptación de las ayudas propuestas, y habiendo recibido la aceptación de las mismas por las entidades solicitantes, conceder las ayudas que se especifican en la relación que figura en la Tabla 1 del Anexo II de la presente resolución, que incluye la información a que se refiere el artículo 18 de las bases reguladoras, que está condicionada a la renuncia a cualquier ayuda concedida proveniente de otros programas e instrumentos de la Unión que resultaran incompatibles por cubrir el mismo coste.

**Tercero.** - De conformidad con la Propuesta de Resolución Definitiva publicada el 4 de abril de 2025 y Resolución Previa del Consejo de Administración de este Instituto, no conceder ayuda, incluyendo los motivos por los que no resultan beneficiarias y la puntuación obtenida, a las solicitudes que figuran en la relación que consta en la Tabla 2 del Anexo II de la presente resolución.

**Cuarto.** -Asimismo, de conformidad con la Propuesta de Resolución Definitiva publicada el 4 de abril de 2025 y Resolución Previa del Consejo de Administración de este Instituto, desestimar las solicitudes que figuran en la relación que consta en la Tabla 3 del Anexo II de la presente resolución, por no alcanzar la puntuación mínima exigida en alguno de los criterios excluyentes.

**Quinto.** - Del mismo modo, de conformidad con la Propuesta de Resolución Definitiva publicada el 4 de abril de 2025 y Resolución Previa del Consejo de Administración de este Instituto, inadmitir las solicitudes que figuran en la relación que consta en la Tabla 4 del Anexo II de la presente resolución, indicando los motivos de inadmisión de la convocatoria.

**Sexto.** - El importe de la ayuda será financiado con los fondos procedentes del Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia, establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, en la medida que este programa de ayudas contribuirá a la consecución de los objetivos establecidos para la inversión 2 de la componente 31 de la Adenda del PRTR. En particular, este programa contribuye a los Hitos y Objetivos del anexo revisado de la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (CID), números #480, #481 y #482 de la componente 31.

Los Programas de Incentivos propician, mediante la instalación de capacidad renovable, la descarbonización de la economía y la reducción de las importaciones de gas natural y otros combustibles fósiles. Adicionalmente, estos Programas de Incentivos están dedicados a la producción eficiente de



energía térmica y permiten que los usuarios finales descarbonicen y consuman energía de una forma más barata, contribuyendo por tanto al aumento de la competitividad de las empresas y al ahorro económico de las familias. Todo esto supone que esta capacidad renovable que se logra instalar con estos Programas tiene un alto valor añadido e interés para la sociedad.

## **Séptimo. - Condiciones y términos de la concesión de la ayuda**

### **1. Realización y seguimiento de las actuaciones**

El plazo máximo para la realización de las actuaciones objeto de las ayudas será de treinta y seis meses desde la resolución del procedimiento, que se computará siempre a partir de la fecha de notificación de la resolución favorable de concesión de ayuda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de las bases reguladoras y en la disposición decimoquinta de la convocatoria.

Según se establece en el artículo 6 apartado 5 de las bases reguladoras, los beneficiarios deberán aceptar los términos que se establezcan en la resolución de concesión, y realizar el proyecto conforme a los objetivos de la solicitud de ayuda, que tiene carácter vinculante, y a lo establecido en la resolución de concesión y sus eventuales modificaciones.

Adicionalmente, deberán cumplirse los hitos de control intermedios determinados en la disposición decimoséptima de la convocatoria -Autorización Ambiental Integrada, Decisión Final de la Inversión y Llegada al emplazamiento del electrolizador- que establece que la comprobación de hitos intermedios se realizará verificando la consecución de los hitos administrativos necesarios para la finalización del proyecto, así como de cualquier otra comprobación y documentación requerida. En caso de que se incumpla un hito intermedio, el beneficiario de la ayuda deberá justificarlo adecuadamente, estableciendo medidas correctivas y una reprogramación coherente con la finalización del proyecto en la fecha establecida en la resolución.

### **2. Subcontratación de actuaciones**

Según se establece en el artículo 11 de las bases reguladoras, se podrá subcontratar con terceros hasta el 100% de la actividad incentivada, de conformidad con el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20 por ciento del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Que el contrato se celebre por escrito, b) Que la celebración del mismo se autorice previamente por la entidad concedente de la subvención en la forma que se determine en las bases reguladoras.

En ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurren las siguientes circunstancias:

- 1.ª Que se obtenga la previa autorización expresa del órgano concedente.
- 2.ª Que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada. La acreditación del coste se realizará en la justificación en los mismos términos establecidos para la acreditación de los gastos del beneficiario.

### **3. Justificación de la realización de la actuación**

La justificación por parte de los beneficiarios de la realización de las actuaciones que conformen el proyecto subvencionable deberá realizarse ante el órgano instructor en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha en que expire el plazo máximo otorgado para la ejecución de las actuaciones objeto de ayuda, según establece el artículo 21 de las bases reguladoras.

La justificación documental por parte de los beneficiarios de la ejecución y pago de las actuaciones objeto del proyecto subvencionable se realizará telemáticamente a través de la Sede Electrónica del órgano



concedente, mediante escrito dirigido al órgano instructor, junto al que se aportará, con carácter general, la documentación recogida en las bases reguladoras.

#### 4. Información y comunicación

Las entidades beneficiarias deberán cumplir con las obligaciones de información y publicidad que las autoridades competentes establezcan relativas a la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, especificadas en el artículo 28 de las bases reguladoras, e indicadas a continuación:

- a) Toda referencia en cualquier medio de difusión al proyecto subvencionado, cualquiera que sea el canal elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos a tal efecto en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia que figuran en el Manual de Imagen disponible en la web del IDAE, <https://www.idae.es/>
- b) Las entidades beneficiarias, como receptoras de fondos de la Unión Europea deben mencionar el origen de esta financiación y garantizar su visibilidad, en particular cuando promuevan las actuaciones subvencionables y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público, incluyendo, cuando proceda, el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique «financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU», de conformidad con el Artículo 34.2 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- c) Las entidades beneficiarias deberán colocar, en el mismo enclave de las actuaciones y en un lugar bien visible para el público, un cartel temporal de tamaño significativo y proporcional a la cuantía de la financiación, con información sobre el proyecto, en el que se mencionará la ayuda financiera recibida, con el emblema «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia –Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU» y el logo del PRTR, siguiendo las instrucciones establecidas en el manual de imagen del IDAE relativas a la cartelería. Este cartel temporal deberá estar visible hasta la conclusión de la ejecución del proyecto.
- d) En un plazo de tres meses, a partir de la conclusión de la ejecución del proyecto, los destinatarios últimos de las ayudas colocarán, en un lugar bien visible para el público, un cartel o placa permanente de tamaño significativo, por un periodo de, al menos, diez años. El cartel o placa permanente, indicará el nombre y el objetivo principal de la operación, el emblema de la UE, la declaración de financiación adecuada «Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU», junto con el logo del PRTR. Para este punto y el anterior, se atenderá a lo establecido en el correspondiente manual de imagen del IDAE.
- e) Las entidades beneficiarias informarán al público del apoyo obtenido de los fondos haciendo en su sitio de Internet, en caso de que dispongan de uno, una breve descripción de la operación, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión.

Adicionalmente, los beneficiarios deberán cumplir con las obligaciones de Comunicación sobre las actuaciones objeto de ayuda que les sean de aplicación en virtud de lo establecido en artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

Asimismo, los materiales asociados a la ejecución de sus actuaciones deberán estar señalizados de acuerdo con lo que se indique en el manual de imagen de este programa que estará disponible en la sede electrónica de IDAE.



## 5. Otras condiciones y términos de la concesión de la ayuda

Las entidades beneficiarias garantizarán el respeto al principio de DNSH y el etiquetado climático, conforme a lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, en particular la Comunicación de la Comisión Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España, según se establece en el artículo 6 de las bases reguladoras.

En aplicación del artículo 61 del Reglamento (EU, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018, para poder ser beneficiarios de las ayudas, de acuerdo con lo que se establezca en la resolución de concesión, los solicitantes deberán adoptar todas aquellas medidas que eviten un conflicto de intereses potencial entre sus propios intereses y los de la Unión Europea, estableciendo, asimismo, las medidas oportunas para evitar un conflicto de intereses en las funciones que estén bajo su responsabilidad y para hacer frente a situaciones que puedan ser percibidas objetivamente como conflictos de intereses. Resultará de aplicación lo dispuesto en los apartados 2 y 3 de dicho precepto al personal del órgano concedente que intervenga en los procesos de selección de los beneficiarios, o en los procesos de verificación del cumplimiento de las condiciones de las solicitudes de ayuda correspondientes.

Las entidades beneficiarias deberán cumplir las obligaciones impuestas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Reglamento que la desarrolla, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Adicionalmente, aplicarán todas las demás condiciones para la aceptación de la ayuda establecidas en las bases reguladoras y en la convocatoria.

**Octavo.-** Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

**Noveno.-** Según el artículo 18 de las bases reguladoras, las subvenciones concedidas se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

**Décimo.-** Se ordena la publicación de la presente resolución en la sede electrónica del IDAE, autorizando al Órgano Instructor para que, en su caso, proceda a completarla o rectificar errores materiales, de hecho o aritméticos.

**Firmado electrónicamente por:**

**Joan Groizard Payeras**  
**Secretario de Estado de Energía y Presidente del IDAE**



Primera convocatoria del programa de incentivos para proyectos de producción y consumo de hidrógeno renovables (clústeres o valles) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

ANEXO I

Examen de las alegaciones y documentación presentada

El análisis de las alegaciones presentadas para los siguientes expedientes ha concluido según las tablas que se muestran a continuación:

Nº Expediente	NIF Solicitante	Resultado fase de evaluación	Puntuación obtenida	Fecha Alegación	Resumen de alegaciones presentadas	Análisis de alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-H2CLUSTER-2024-000012	A15126253 B70546288	ADMITIDO	15,11	07/03/2025	<p>Expediente admitido para el que no se propone la concesión de ayuda en la fase de Evaluación y selección de solicitudes (No alcanza la puntuación mínima de 5 puntos en los criterios técnicos, excluyentes según el art.15.6 de las Bases Reguladoras).</p> <p>Presenta escrito de alegación aportando justificación para la revisión de la puntuación obtenida en los criterios, establecidos en la Convocatoria:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 2.1. Grado de madurez del proyecto.</li> <li>- 2.2. Solvencia técnica y experiencia de la empresa y del proyecto.</li> <li>- 3.5. Cercanía geográfica entre producción y consumo del hidrógeno renovable o derivados del mismo.</li> </ul>	<p>1) Presenta escrito de alegación aportando justificación para la revisión de la puntuación obtenida en los criterios mencionados en <b>Resumen de alegaciones presentadas</b>, establecidos en la Convocatoria.</p> <p>Tras realizar el análisis de la documentación presentada, se propone sumar 0,3 puntos en el criterio 2.2.4.Experiencia acreditada del equipo solicitante (CVs o similar). Asimismo, la puntuación del resto de criterios mencionados en el resumen de alegaciones presentadas, establecidos en la Convocatoria, no se ve modificada.</p> <p>Se propone estimar parcialmente esta alegación.</p> <p>El expediente mejora la puntuación obtenida en la Propuesta de Resolución Provisional de la 1ª Convocatoria del Programa Clusters o Valles H2, pasando de 15,11 a 15,41 puntos.</p> <p>El expediente se mantiene como Admitido no adjudicado, por no alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos en los criterios técnicos, excluyentes según el art.15.6 de las Bases Reguladoras.</p>	<b>Estimada parcial</b>



Nº Expediente	NIF Solicitante	Resultado fase de evaluación	Puntuación obtenida	Fecha Alegación	Resumen de alegaciones presentadas	Análisis de alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-H2CLUSTER-2024-000028	B06955827	ADMITIDO	68,71	06/03/2025	<p>Expediente admitido y propuesto adjudicado en la Propuesta de Resolución Provisional.</p> <p>Presenta escrito de alegación aportando justificación para la revisión de la puntuación obtenida en los criterios establecidos en la Convocatoria:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 2.1.3 Estrategia de sostenibilidad en el uso del agua (Concesión de agua).</li> <li>- 2.1.4 Grado de avance en la compra del electrolizador (Detalle de la documentación precontractual).</li> <li>- 3.1.1 Generación de empleo directo (Empleo generado en fase de Ejecución).</li> <li>- 3.1.2 Contribución a la creación de empleo local y desarrollo económico de la zona (Empleo local generado),</li> <li>- 3.1.3 Impacto sobre Igualdad de género (% Empleo femenino directo fase de Ejecución).</li> <li>- 3.2.3 Economía circular (Calidad agua, mitigación estrés hídrico).</li> <li>- 3.3.1 Formación (Plan de formación, duración)</li> <li>- 3.4.1 Apoyo a la cadena de valor del H2 europea y a la resiliencia de las cadenas de suministro (Cadena de valor europea, contenido fabricación).</li> <li>- 3.4.2 Desarrollo de nuevas tecnologías (Desarrollo nuevas tecnologías electrolisis en Europa),</li> <li>- 3.4.4 Colaboración con organismos de investigación europeos, establecidos en la Convocatoria (Colaboración, acuerdos europeos).</li> </ul>	<p>1) Presenta escrito de alegación aportando justificación para la revisión de la puntuación obtenida en los criterios mencionados en el <b>Resumen de alegaciones presentadas</b>, establecidos en la Convocatoria.</p> <p>Tras realizar el análisis de la documentación presentada en alegaciones, la puntuación del expediente no se ve modificada.</p> <p>Se propone desestimar la alegación.</p> <p>El expediente mantiene la puntuación de 68,71 puntos obtenida en la Propuesta de Resolución Provisional de la 1ª Convocatoria del Programa Clusters o Valles H2.</p>	<b>Desestimada</b>
PR-H2CLUSTER-2024-000030	<b>A28036408</b> A48053243 B83675157	ADMITIDO	64,31	10/03/2025	<p>Expediente admitido para el que no se propone la concesión de ayuda en la fase de Evaluación y selección de solicitudes (No alcanza la puntuación mínima de 5 puntos en los criterios técnicos, excluyentes según el art.15.6 de las Bases Reguladoras).</p> <p>Presenta escrito de alegación aportando justificación para la revisión de la puntuación obtenida en los siguientes criterios establecidos en la Convocatoria:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 2.1.1. (Permiso de acceso y conexión / Autorización ambiental integrada-AAI).</li> <li>- 2.1.4. (Detalle documentación precontractual / Compromiso selección- compra electrolizador).</li> <li>- 2.2.2. (Planta de producción de Combustibles Derivados con Coste subvencionable en el Proyecto ).</li> <li>- 2.2.3. (LCOH).</li> <li>- 2.2.5. (Incluido como proyecto PCI).</li> <li>- 3.1.1. (Empleo generado fase Ejecución / Empleo generado fase Operación).</li> <li>- 3.1.2. (Empleo local generado).</li> <li>- 3.1.3. (Acciones e Impacto efectivo sobre la igualdad de género / % Empleo femenino directo fase Ejecución / % Puestos directivos femeninos).</li> <li>- 3.2.2. (Huella Carbono, fabricación del electrolizador).</li> <li>- 3.2.3. (Ecodiseño / Calidad agua, mitigación estrés hídrico / Reciclaje y reacondicionado / Reducción materias críticas).</li> </ul>	<p>1) Presenta escrito de alegación aportando justificación para la revisión de la puntuación obtenida en los criterios mencionados en el <b>Resumen de alegaciones presentadas</b>, establecidos en la Convocatoria.</p> <p>Tras realizar el análisis de la documentación presentada en alegaciones, la puntuación del expediente no se ve modificada.</p> <p>Se propone desestimar la alegación.</p> <p>El expediente mantiene la puntuación de 64,31 puntos obtenida en la Propuesta de Resolución Provisional de la 1ª Convocatoria del Programa Clusters o Valles H2.</p>	<b>Desestimada</b>



Nº Expediente	NIF Solicitante	Resultado fase de evaluación	Puntuación obtenida	Fecha Alegación	Resumen de alegaciones presentadas	Análisis de alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-H2CLUSTER-2024-000038	B10851020	ADMITIDO	62,79	05/03/2025	<p>Expediente admitido y propuesto adjudicado.</p> <p>Presenta escrito de alegación aportando justificación para la revisión de la Ayuda solicitada, y concretamente del valor de la Potencia de electrólisis (Potencia Útil de Stack).</p> <p>Presenta escrito de alegación aportando justificación para la revisión de la puntuación obtenida en los siguientes criterios establecidos en la Convocatoria:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 2.1.1. (Autorización ambiental integrada-AAI).</li> <li>- 2.1.3. (Concesión de agua).</li> <li>- 2.1.4. (Compromiso selección - compra electrolizador).</li> <li>- 2.2.1. (Producción comprometida).</li> <li>- 2.2.2. (Planta de producción de Combustibles Derivados con Coste subvencionable en el Proyecto).</li> <li>- 2.2.3. (LCOH).</li> <li>- 3.1.1. (Empleo generado fase Operación).</li> <li>- 3.1.2. (Empleo local generado).</li> <li>- 3.2.2. (Huella Carbono, fabricación del electrolizador).</li> <li>- 3.2.3. (Reducción materias críticas).</li> <li>- 3.3.1. (Plan de formación, creación, nuevos contenidos / Plan de formación, duración / Plan de formación, inversión).</li> <li>- 3.3.2. (Plan investigación (I+D+i), personal dedicado ).</li> <li>- 3.4.1. (Cadena de valor europea, contenido fabricación Electrolizador/es).</li> <li>- 3.4.4. (Colaboración, acuerdos europeos).</li> <li>- 3.4.7. (Desarrollo de capacidades europeas).</li> <li>- 3.5.2. (Hidroductos dedicados).</li> </ul>	<p>1) Presentan un escrito de alegación aportando justificación para la revisión de la Potencia de electrólisis (Potencia Útil de Stack), incluida en la Propuesta de Resolución Provisional.</p> <p>Tras realizar el análisis de la documentación presentada en alegaciones, se actualiza el valor de la Propuesta de Resolución Provisional para la Potencia Útil del Stack pasando de 132,56 MWe a una nueva Potencia de 140,80 MWe, así como de la Ayuda propuesta a otorgar que se actualiza a un nuevo valor de 104.192.000,00 €.</p> <p>2) Presenta escrito de alegación aportando justificación para la revisión de la puntuación obtenida en los criterios mencionados en el <b>Resumen de alegaciones presentadas</b>, establecidos en la Convocatoria.</p> <p>Tras realizar el análisis de la documentación presentada, se propone sumar 0,8 puntos en el criterio 2.1.1. Grado de avance en la obtención de permisos (Autorización ambiental integrada -AAI).</p> <p>Se propone estimar parcialmente esta alegación.</p> <p>El expediente mejora la puntuación obtenida en la Propuesta de Resolución Provisional de la 1ª Convocatoria del Programa Clusters o Valles H2, pasando de 62,79 a 63,59 puntos, y un nuevo valor de Ayuda propuesta a adjudicar de 104.192.000,00 €.</p>	Estimada parcial
PR-H2CLUSTER-2024-000039	A81604464	ADMITIDO	61,01	06/03/2025	<p>Expediente admitido para el que no se propone la concesión de ayuda en la fase de Evaluación y selección de solicitudes (No adjudicado, por excederse el límite presupuestario máximo para la Convocatoria).</p> <p>Presenta escrito de alegación aportando justificación para la revisión de la puntuación obtenida en los siguientes criterios establecidos en la Convocatoria:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 2.1.3 (Balance hídrico de Planta).</li> <li>- 2.1.4 (Compromiso selección/compra del Electrolizador).</li> <li>- 2.2.2 Planta de producción de Combustibles Deriv. del hidrógeno renovable.</li> <li>- 2.2.3. (LCOH).</li> <li>- 3.1.2 Contribución a la creación de empleo local y desarrollo económico de la zona.</li> <li>- 3.2.3 (Calidad agua, mitigación estrés hídrico).</li> <li>- 3.3.1 (Plan de formación, duración / Plan de formación, inversión).</li> <li>- 3.3.2. Investigación, Desarrollo e Innovación.</li> <li>- 3.4.5 Creación de empleo por fabricación del electrolizador a nivel UE.</li> <li>- 3.4.6 Contribución a nuevos ecosistemas industriales u otros co-beneficios a nivel europeo.</li> <li>- 3.4.7 Formación u otras acciones para desarrollar capacidades en Europa.</li> <li>- 3.5.2 Uso hidroductos dedicados.</li> </ul>	<p>1) Presenta escrito de alegación aportando justificación para la revisión de la puntuación obtenida en los criterios mencionados en <b>Resumen de alegaciones presentadas</b>, establecidos en la Convocatoria.</p> <p>Tras realizar el análisis de la documentación presentada, se propone:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sumar 0,25 puntos en el criterio 2.1.3. Estrategia de sostenibilidad en el uso del agua (Balance hídrico de Planta).</li> <li>- Sumar 0,2 puntos en el criterio 3.4.5 Creación de empleo por fabricación del electrolizador a nivel UE.</li> </ul> <p>El expediente mejora la puntuación obtenida en la Propuesta de Resolución Provisional de la 1ª Convocatoria del Programa Clusters o Valles H2, pasando de 61,01 a 61,46 puntos.</p> <p>El expediente se mantiene como Admitido no adjudicado, por excederse el límite presupuestario máximo para la Convocatoria.</p>	Estimada parcial



Nº Expediente	NIF Solicitante	Resultado fase de evaluación	Puntuación obtenida	Fecha Alegación	Resumen de alegaciones presentadas	Análisis de alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-H2CLUSTER-2024-000044	B88499033 A81604464	ADMITIDO	66,19	06/03/2025	<p>Expediente admitido y propuesto adjudicado.</p> <p>Presenta escrito de alegación aportando justificación para la revisión de la puntuación obtenida en los siguientes criterios establecidos en la Convocatoria:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 2.1.2 Disponibilidad de terrenos.</li> <li>- 2.1.3 Estrategia de sostenibilidad en el uso del agua.</li> <li>- 3.1.1 (Empleo generado fase Operación).</li> <li>- 3.1.3 (% Empleo femenino directo fase Ejecución).</li> <li>- 3.2.3 (Calidad agua, mitigación estrés hídrico / Reducción materias críticas).</li> <li>- 3.3.1 (Plan de formación, inversión).</li> <li>- 3.4.1 Apoyo a la cadena de valor del H2 europea y a la resiliencia de las cadenas de suministro.</li> <li>- 3.4.6 (Beneficios colaterales).</li> <li>- 3.4.7 Formación u otras acciones para desarrollar capacidades en Europa.</li> </ul>	<p>1) Presenta escrito de alegación aportando justificación para la revisión de la puntuación obtenida en los criterios mencionados en <b>Resumen de alegaciones presentadas</b>, establecidos en la Convocatoria.</p> <p>Tras realizar el análisis de la documentación presentada en alegaciones, se propone:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sumar 0,3 puntos en el criterio 3.2.3 (Reducción materias críticas).</li> </ul> <p>Se propone estimar parcialmente esta alegación.</p> <p>El expediente mejora la puntuación obtenida en la Propuesta de Resolución Provisional de la 1ª Convocatoria del Programa Clusters o Valles H2, pasando de 66,19 a 66,49 puntos.</p>	<b>Estimada parcial</b>
PR-H2CLUSTER-2024-000045	A10580397	ADMITIDO	60,79	07/03/2025	<p>Expediente admitido para el que no se propone la concesión de ayuda en la fase de Evaluación y selección de solicitudes (No adjudicado, por excederse el límite presupuestario máximo para la Convocatoria).</p> <p>Presenta escrito de alegación aportando justificación para la revisión de la puntuación obtenida en los siguientes criterios establecidos en la Convocatoria:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 1. Criterio económico.</li> <li>- 2.1.1. Grado de avance en la obtención de permisos.</li> <li>- 2.1.3. Estrategia de sostenibilidad en el uso del agua.</li> <li>- 2.1.4. Grado de avance en la compra del electrolizador.</li> <li>- 2.2.2. Planta de producción de Combustibles Deriv. del hidrógeno renovable.</li> <li>- 2.2.3. (Definición de diferentes escenarios / LCOH).</li> <li>- 2.2.5. Reconocimiento de la CE del proyecto como PCI.</li> <li>- 3.1.1. (Empleo generado fase Operación).</li> <li>- 3.1.2. (Empleo local generado).</li> <li>- 3.1.4. Participación PYMES).</li> <li>- 3.2.2. (Huella Carbono, fabricación del Electrolizador).</li> <li>- 3.2.3. (Reducción materias críticas).</li> <li>- 3.3.1. Formación.</li> <li>- 3.3.2. (Plan Investigación (I+D+i), personal dedicado).</li> <li>- 3.4.1. (Cadena de valor europea, contenido fabricación Electrolizador/es).</li> <li>- 3.4.5. (Empleo fabricación Electrolizador/es UE ).</li> <li>- 3.4.6. (Beneficios colaterales), establecidos en la Convocatoria.</li> </ul>	<p>1) Presenta escrito de alegación aportando justificación para la revisión de la puntuación obtenida en los criterios mencionados en <b>Resumen de alegaciones presentadas</b>, establecidos en la Convocatoria.</p> <p>Tras realizar el análisis de la documentación presentada en alegaciones, la puntuación del expediente no se ve modificada.</p> <p>Se propone desestimar la alegación.</p> <p>El expediente mantiene la puntuación de 60,79 puntos obtenida en la Propuesta de Resolución Provisional de la 1ª Convocatoria del Programa Clusters o Valles H2.</p>	<b>Desestimada</b>



Nº Expediente	NIF Solicitante	Resultado fase de evaluación	Puntuación obtenida	Fecha Alegación	Resumen de alegaciones presentadas	Análisis de alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-H2CLUSTER-2024-000046	A10580413	ADMITIDO	61,71	07/03/2025	<p>Expediente admitido para el que no se propone la concesión de ayuda en la fase de Evaluación y selección de solicitudes (No alcanza la puntuación mínima de 5 puntos en los criterios técnicos, excluyentes según el art.15.6 de las Bases Reguladoras)</p> <p>Presenta escrito de alegación aportando justificación para la revisión de la puntuación obtenida en los siguientes criterios establecidos en la Convocatoria:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 1. Criterio económico.</li> <li>- 2.1.1. Grado de avance en la obtención de permisos.</li> <li>- 2.1.3. (Concesión de agua).</li> <li>- 2.1.4. Grado de avance en la compra del electrolizador.</li> <li>- 2.2.2. Planta de producción de Combustibles Deriv. del hidrógeno renovable.</li> <li>- 2.2.3. (Definición de diferentes escenarios/LCOH).</li> <li>- 3.1.4. (Participación PYMES).</li> <li>- 3.2.2. (Huella Carbono, fabricación del Electrolizador).</li> <li>- 3.2.3. (Calidad agua, mitigación estrés hídrico / Reducción materias críticas).</li> <li>- 3.3.1. Formación.</li> <li>- 3.3.2. (Plan Investigación (I+D+i), personal dedicado).</li> <li>- 3.4.1. (Cadena de valor europea, contenido fabricación Electrolizador/es).</li> <li>- 3.4.5. (Empleo fabricación Electrolizador/es UE ).</li> <li>- 3.4.6. (Beneficios colaterales).</li> <li>- 3.5.1. (Cercanía de la demanda).</li> </ul>	<p>1) Presenta escrito de alegación aportando justificación para la revisión de la puntuación obtenida en los criterios mencionados en <b>Resumen de alegaciones presentadas</b>, establecidos en la Convocatoria.</p> <p>Tras realizar el análisis de la documentación presentada en alegaciones, la puntuación del expediente no se ve modificada.</p> <p>Se propone desestimar la alegación. El expediente mantiene la puntuación de 61,71 puntos obtenida en la Propuesta de Resolución Provisional de la 1ª Convocatoria del Programa Clusters o Valles H2.</p>	<b>Desestimada</b>
PR-H2CLUSTER-2024-000063	B10966356	ADMITIDO	55,21	06/03/2025	<p>Expediente admitido para el que no se propone la concesión de ayuda en la fase de Evaluación y selección de solicitudes (No alcanza la puntuación mínima de 5 puntos en los criterios técnicos, y 10 puntos en los criterios ambientales y socioeconómicos, excluyentes según el art.15.6 de las Bases Reguladoras).</p> <p>Presenta escrito de alegación aportando justificación para la revisión de la puntuación obtenida en los siguientes criterios establecidos en la Convocatoria:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 2.1.1 (Permiso de acceso y conexión).</li> <li>- 2.1.3 (Concesión de agua).</li> <li>- 2.1.4 Grado de avance en la compra del electrolizador.</li> <li>- 2.2.1 Anclaje de H2 comprometido o de Combustibles Deriv. de H2 comprometido.</li> <li>- 2.2.2 Planta de producción de Combustibles Deriv. del hidrógeno renovable.</li> <li>- 2.2.3 (Definición de diferentes escenarios).</li> <li>- 3.1.1 Generación de empleo directo,</li> <li>- 3.1.2 Contribución a la creación de empleo local y desarrollo económico de la zona.</li> <li>- 3.1.3 (% Empleo femenino directo fase Ejecución).</li> <li>- 3.2.2 Huella de carbono y reducción de emisiones.</li> <li>- 3.4.1 Apoyo a la cadena de valor del H2 europea y a la resiliencia de las cadenas de suministro.</li> <li>- 3.4.6 (Beneficios colaterales).</li> <li>- 3.5. Cercanía geográfica entre producción y consumo del hidrógeno renovable o derivados del mismo.</li> </ul>	<p>1) Presenta escrito de alegación aportando justificación para la revisión de la puntuación obtenida en los criterios mencionados en <b>Resumen de alegaciones presentadas</b>, establecidos en la Convocatoria.</p> <p>Tras realizar el análisis de la documentación presentada, se propone sumar 0,5 puntos en el criterio 3.1.1 Generación de empleo directo (Empleo generado fase Operación).</p> <p>Se propone estimar parcialmente esta alegación.</p> <p>El expediente mejora la puntuación obtenida en la Propuesta de Resolución Provisional de la 1ª Convocatoria del Programa Clusters o Valles H2, pasando de 55,21 a 55,71 puntos. El expediente se mantiene como Admitido no adjudicado, por no alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos en los criterios técnicos, y 10 puntos en los criterios ambientales y socioeconómicos, excluyentes según el art.15.6 de las Bases Reguladoras.</p>	<b>Estimada parcial</b>



Nº Expediente	NIF Solicitante	Resultado fase de evaluación	Puntuación obtenida	Fecha Alegación	Resumen de alegaciones presentadas	Análisis de alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-H2CLUSTER-2024-000064	A28003119	ADMITIDO	64,81	06/03/2025	<p>Expediente admitido y propuesto adjudicado.</p> <p>Presenta escrito de alegación aportando justificación para la revisión de la puntuación obtenida en los criterios establecidos en la Convocatoria:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 2.2. Solvencia técnica y experiencia de la empresa y del proyecto.</li> <li>- 3.1. Impacto social y económico.</li> <li>- 3.2.2. Huella de carbono y reducción de emisiones.</li> <li>- 3.2.3. Economía circular.</li> <li>- 3.4. Contribución a la competitividad y resiliencia tecnológica e industrial del sector del hidrógeno renovable de la Unión Europea.</li> </ul>	<p>1) Presenta escrito de alegación aportando justificación para la revisión de la puntuación obtenida en los criterios mencionados en <b>Resumen de alegaciones presentadas</b>, establecidos en la Convocatoria.</p> <p>Tras realizar el análisis de la documentación presentada en alegaciones, la puntuación del expediente no se ve modificada.</p> <p>Se propone desestimar la alegación.</p> <p>El expediente mantiene la puntuación de 64,81 puntos obtenida en la Propuesta de Resolución Provisional de la 1ª Convocatoria del Programa Clusters o Valles H2.</p>	<b>Desestimada</b>
PR-H2CLUSTER-2024-000071	B88192737	ADMITIDO	47,91	07/03/2025	<p>Expediente admitido para el que no se propone la concesión de ayuda en la fase de Evaluación y selección de solicitudes (no alcanza la puntuación mínima de 5 puntos en los criterios técnicos, y 10 puntos en los criterios ambientales y socioeconómicos, excluyentes según el art.15.6 de las Bases Reguladoras).</p> <p>Presenta escrito de alegación aportando justificación para la revisión de la puntuación obtenida en los siguientes criterios, establecidos en la Convocatoria:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 2.1.2. (Disponibilidad de uso de terrenos).</li> <li>- 2.1.3. (Concesión de agua).</li> <li>- 2.1.4. (Detalle de la documentación precontractual).</li> <li>- 2.2.1. (Producción comprometida).</li> <li>- 3.1.1. (Empleo generado fase Ejecución / Empleo generado fase Operación).</li> <li>- 3.1.2. (Empleo local generado).</li> <li>- 3.2.3. Economía circular.</li> <li>- 3.3.1. Formación.</li> <li>- 3.3.2. Investigación, Desarrollo e Innovación.</li> <li>- 3.5.1. (Cercanía de la demanda).</li> </ul>	<p>1) Presenta escrito de alegación aportando justificación para la revisión de la puntuación obtenida en los criterios mencionados en <b>Resumen de alegaciones presentadas</b>, establecidos en la Convocatoria.</p> <p>Tras realizar el análisis de la documentación presentada en alegaciones, la puntuación del expediente no se ve modificada.</p> <p>Se propone desestimar la alegación.</p> <p>El expediente mantiene la puntuación de 47,91 puntos obtenida en la Propuesta de Resolución Provisional de la 1ª Convocatoria del Programa Clusters o Valles H2.</p> <p>El expediente se mantiene como Admitido no adjudicado, por no alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos en los criterios técnicos, y 10 puntos en los criterios ambientales y socioeconómicos, excluyentes según el art.15.6 de las Bases Reguladoras.</p>	<b>Desestimada</b>



Nº Expediente	NIF Solicitante	Resultado fase de evaluación	Puntuación obtenida	Fecha Alegación	Resumen de alegaciones presentadas	Análisis de alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-H2CLUSTER-2024-000074	B02669307	ADMITIDO	76,27	06/03/2025	<p>Expediente admitido y propuesto adjudicado en la Propuesta de Resolución Provisional.</p> <p>1) Presenta escrito de alegación aportando justificación de la Potencia de electrólisis (Potencia Útil de Stack), indicada en fase de Solicitud.</p> <p>2) Presenta escrito de alegación aportando justificación para la revisión de la puntuación obtenida en el criterio 3.5.1 Cercanía geográfica entre producción y consumo del hidrógeno renovable o derivados del mismo, establecido en la Convocatoria.</p>	<p>1) Presentan un escrito de alegaciones aportando justificación para la revisión de la Potencia de electrólisis (Potencia Útil de Stack), incluida en el Propuesta de Resolución Provisional.</p> <p>Tras analizar la documentación presentada en las alegaciones, se actualiza el valor de la Propuesta de Resolución Provisional para la Potencia Útil del Stack pasando de 213,21 MWe a una nueva Potencia Útil de 220,00 MWe, así como de la Ayuda propuesta a otorgar que se actualiza a un nuevo valor de 81.400.000,00 €.</p> <p>2) Presenta escrito de alegación aportando justificación para la revisión de la puntuación obtenida en el criterio <b>mencionado en el Resumen de alegaciones presentadas</b>, establecido en la Convocatoria.</p> <p>Tras realizar el análisis de la documentación presentada en alegaciones, la puntuación del expediente no se ve modificada, ya que la distancia indicada entre la ubicación de la producción del Combustible derivado del Hidrógeno renovable previsto (eSAF) y el consumo del mismo para los Off-Takers acreditados, supera el rango para otorgar puntuación.</p> <p>Se propone estimar parcialmente la alegación.</p> <p>El expediente mantiene la puntuación de 76,27 puntos obtenida en la Propuesta de Resolución Provisional de la 1ª Convocatoria del Programa Clusters o Valles H2, y un nuevo valor de Ayuda propuesta a adjudicar de 81.400.000,00 €.</p>	Estimada parcial



**Primera convocatoria del programa de incentivos para proyectos de producción y consumo de hidrógeno renovables (clústeres o valles) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU**

**ANEXO II**

**TABLA 1: Relación de solicitudes estimadas PARA LAS QUE SE CONCEDE la ayuda:**

Código de expediente		PR-H2CLUSTER-2024-000074	PR-H2CLUSTER-2024-000069
NIF		B02669307	<b>B88081336</b> B19843937
Título		Planta de Producción de Combustible Sostenible de Aviación "COMPOSTILLA GREEN – PLANTA DE H2 y eSAF"	Valles Leonés del Hidrógeno Verde
Localización Electroizador Municipio - Provincia - CCAA		Cubillos de Sil - León - CASTILLA Y LEÓN	La Robla - CASTILLA Y LEÓN Villadangos del Páramo - CASTILLA Y LEÓN
Descripción del proyecto		La Planta de producción de Hidrógeno renovable incluye un Electroizador (Alcalino), su uso está destinado a la producción de combustible derivado, eSAF.	El uso principal del Hidrógeno renovable generado en el proyecto será la producción de e-Metanol verde. Para ello, contemplará la construcción y operación de dos plantas similares para producción de Hidrógeno verde, se instalarán dos Electroizadores (PEM).
Coste Subvencionable Total [€]		632.474.369,95 €	371.000.000,00 € 341.000.000,00 €
Importe Ayuda Total propuesta a otorgar [€]		81.400.000,00 €	93.786.909,71 € 86.203.062,56 €
Actuaciones subvencionables		Producción H2 renovable Producción combust. deriv. H2 renovable	Producción H2 renovable Infraestructura de almacenamiento de H2
C31.I2 (Adenda PRTR) - HyO		CID #481 - Acuerdos jurídicos firmados; CID #482 Acuerdos jurídicos firmados.	CID #481 - Acuerdos jurídicos firmados; CID #482 Acuerdos jurídicos firmados.
Hitos intermedios de control [Disp. Decimoséptima ap.2]	a) Autorización Ambiental Integrada (AAI)	16 meses <sup>(1)</sup>	16 meses <sup>(1)</sup>
	b) Decisión Final de Inversión (DFI)	18 meses <sup>(1)</sup>	18 meses <sup>(1)</sup>
	c) Llegada del Electroizador al emplazamiento	30 meses <sup>(1)</sup>	30 meses <sup>(1)</sup>
Fecha máxima fin de Ejecución Proyecto		36 meses <sup>(1)</sup>	36 meses <sup>(1)</sup>
Fecha máxima prevista Justificación Ayuda		36 meses y 3 meses <sup>(1)</sup>	36 meses y 3 meses <sup>(1)</sup>
Potencia Útil electrólisis (Stack) instalada <sup>(2)</sup> [MW <sub>e</sub> ]		220,00	415,20
Producción anual esperada H <sub>2</sub> [ton/año]		36.208 <sup>(3)</sup>	53.664
Factor Utilización (Fu) Electroizador estimado [h <sub>eq</sub> /año]		7.976 <sup>(3)</sup>	5.496
nº de Empleos Directos [Fase Ejecución]		848	820
% Empleo Femenino sobre Empleo Directo [Fase Ejecución]		5,07%	13,65%
Criterios de puntuación	1.1	Ratio específico Ayuda Solicitada [€/MW <sub>e</sub> ]	56,72
	2.1	Grado de madurez del proyecto	3,05
	2.2	Solvencia técnica y experiencia de la empresa y del proyecto	3,70
	3.1	Impacto social y económico	3,50
	3.2	Impacto en reducción de emisiones y circularidad	3,00
	3.3	Proyectos para la mejora de la formación local y proyectos que incluyan actividades I+D	2,00
	3.4	Contribución a competitividad y resiliencia tecnológica e industrial del sector del hidrógeno renovable de la UE	3,80
	3.5	Cercanía geográfica producción y consumo del hidrógeno renovable o derivados del mismo	0,50
<b>Puntuación Total</b>		<b>76,27</b>	<b>76,04</b>

CVS: ES\_EA0046215\_2025\_docIDAE2025061138EC006224  
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES\_EA0046215\_2025\_docIDAE2025061138EC006224



Código de expediente		PR-H2CLUSTER-2024-000073	PR-H2CLUSTER-2024-000028	
NIF		B85699155 B88532163 B88263520 B56736390	B06955827	
Título		Generación de H <sub>2</sub> verde para producir combustibles derivados en el valle del río Ebro (HyBERUS)	Catalina	
Localización Electrolizadores Municipio - Provincia - CCAA		Caspe - Zaragoza - ARAGÓN Fabara - Zaragoza - ARAGÓN Ascó - Tarragona - CATALUÑA	Andorra - Teruel - ARAGÓN	
Descripción del proyecto		Desarrollo y operación de tres instalaciones de producción de Hidrógeno renovable, con un Electrolizador (Alcalino) en cada una de ellas. Éstas abastecerán a plantas para la fabricación de combustibles derivados, e incluyendo la construcción de una nueva planta de generación renovable como parte del proyecto.	La Planta de Producción de Hidrógeno renovable incluye un Electrolizador (Alcalino), destinado a uso industrial (Refinería y Producción de Metanol).	
Coste Subvencionable Total [€]		172.632.355,97 € 126.710.578,00 € 3.000.000,00 € 2.050.000,00 €	534.942.519,50 €	
Importe Ayuda Total propuesta a otorgar [€]		78.605.124,72 € 57.695.446,09 € 1.365.997,54 € 933.431,65 €	245.000.000,00 €	
Actuaciones subvencionables		Producción H <sub>2</sub> renovable EERR dedicadas	Producción H <sub>2</sub> renovable	
C31.I2 (Adenda PRTR) - HyO		CID #481 - Acuerdos jurídicos firmados; CID #482 Acuerdos jurídicos firmados.	CID #481 - Acuerdos jurídicos firmados; CID #482 Acuerdos jurídicos firmados.	
Hitos intermedios de control [Disp. Decimoséptima ap.2]	a) Autorización Ambiental Integrada (AAI)	16 meses <sup>(1)</sup>	16 meses <sup>(1)</sup>	
	b) Decisión Final de Inversión (DFI)	18 meses <sup>(1)</sup>	18 meses <sup>(1)</sup>	
	c) Llegada del Electrolizador/es al emplazamiento	30 meses <sup>(1)</sup>	30 meses <sup>(1)</sup>	
Fecha máxima fin de Ejecución Proyecto		36 meses <sup>(1)</sup>	36 meses <sup>(1)</sup>	
Fecha máxima prevista Justificación Ayuda		36 meses y 3 meses <sup>(1)</sup>	36 meses y 3 meses <sup>(1)</sup>	
Potencia Útil electrólisis (Stack) instalada <sup>(2)</sup> [MW <sub>e</sub> ]		360,00	500,00	
Producción anual esperada H <sub>2</sub> [ton/año]		43.195 <sup>(3)</sup>	38.570 <sup>(3)</sup>	
Factor Utilización (Fu) Electrolizador estimado [h <sub>eq</sub> /año]		6.500	4.003 <sup>(3)</sup>	
nº de Empleos Directos [Fase Ejecución]		485	495	
% Empleo Femenino sobre Empleo Directo [Fase Ejecución]		15,05%	19,20%	
Criterios de puntuación	1.1	Ratio específico Ayuda Solicitada [€/MW <sub>e</sub> ]	56,18	52,41
	2.1	Grado de madurez del proyecto	2,58	3,55
	2.2	Solvencia técnica y experiencia de la empresa y del proyecto	2,60	2,50
	3.1	Impacto social y económico	0,75	2,25
	3.2	Impacto en reducción de emisiones y circularidad	2,20	3,00
	3.3	Proyectos para la mejora de la formación local y proyectos que incluyan actividades I+D	1,50	2,00
	3.4	Contribución a competitividad y resiliencia tecnológica e industrial del sector del hidrógeno renovable de la UE	2,10	2,50
	3.5	Cercanía geográfica producción y consumo del hidrógeno renovable o derivados del mismo	4,00	0,50
Puntuación Total		71,91	68,71	



Código de expediente		PR-H2CLUSTER-2024-000044	PR-H2CLUSTER-2024-000064	
NIF		B88499033 A81604464	A28003119	
Título		Valle del Hidrógeno de A Coruña	Valle Andaluz del Hidrógeno Verde: Proyecto ONUBA	
Localización Electroizadores Municipio - Provincia - CCAA		A Coruña - A Coruña - GALICIA Arteixo - A Coruña - GALICIA	Palos de la Frontera - Huelva - ANDALUCÍA	
Descripción del proyecto		Dos plantas de producción de Hidrógeno renovable, incluyendo dos Electroizadores (PEM). Destinado a uso industrial, en una unidad de hidrosulfuración: HDT y HDS y en producción de NH <sub>3</sub> renovable para autoconsumo.	Una Planta de Producción de Hidrógeno renovable electrolítico sita en Parque Energético La Rábida (PELR), incluyendo dos tecnologías de Electrólisis (Alcalina y PEM), destinado a usos industriales de proceso, como la producción de amoníaco, descarbonización de procesos de hidrocrackeo e hidrot ratamiento y la producción de alcohol isopropílico.	
Coste Subvencionable Total [€]		369.418.542,00 € 116.550.000,00 €	736.594.666,06 €	
Importe Ayuda Total propuesta a otorgar [€]		129.351.776,12 € 40.809.942,63 €	303.750.000,00 €	
Actuaciones subvencionables		Producción H <sub>2</sub> renovable	Producción H <sub>2</sub> renovable	
C31.I2 (Adenda PRTR) - HyO		CID #481 - Acuerdos jurídicos firmados; CID #482 Acuerdos jurídicos firmados.	CID #480 - Creación del régimen; CID #481 - Acuerdos jurídicos firmados; CID #482 Acuerdos jurídicos firmados.	
Hitos intermedios de control <small>[Disp. Decimoséptima ap.2]</small>	a) Autorización Ambiental Integrada (AAI)	16 meses <sup>(1)</sup>	16 meses <sup>(1)</sup>	
	b) Decisión Final de Inversión (DFI)	18 meses <sup>(1)</sup>	18 meses <sup>(1)</sup>	
	c) Llegada del Electroizadores al emplazamiento	30 meses <sup>(1)</sup>	30 meses <sup>(1)</sup>	
Fecha máxima fin de Ejecución Proyecto		36 meses <sup>(1)</sup>	36 meses <sup>(1)</sup>	
Fecha máxima prevista Justificación Ayuda		36 meses y 3 meses <sup>(1)</sup>	36 meses y 3 meses <sup>(1)</sup>	
Potencia Útil electrólisis (Stack) instalada <sup>(2)</sup> [MW <sub>e</sub> ]		251,80	405,00	
Producción anual esperada H <sub>2</sub> [ton/año]		29.941 <sup>(3)</sup>	53.800 <sup>(3)</sup>	
Factor Utilización (Fu) Electroizador estimado [h <sub>eq</sub> /año]		6.240 <sup>(3)</sup>	7.161 <sup>(3)</sup>	
nº de Empleos Directos [Fase Ejecución]		1.170	3.744	
% Empleo Femenino sobre Empleo Directo [Fase Ejecución]		15,04%	22,00%	
Criterios de puntuación	1.1	Ratio específico Ayuda Solicitada [€/MW <sub>e</sub> ]	45,74	43,08
	2.1	Grado de madurez del proyecto	3,10	3,13
	2.2	Solvencia técnica y experiencia de la empresa y del proyecto	2,90	3,25
	3.1	Impacto social y económico	2,00	2,50
	3.2	Impacto en reducción de emisiones y circularidad	3,25	3,25
	3.3	Proyectos para la mejora de la formación local y proyectos que incluyan actividades I+D	2,50	3,00
	3.4	Contribución a competitividad y resiliencia tecnológica e industrial del sector del hidrógeno renovable de la UE	3,00	2,60
	3.5	Cercanía geográfica producción y consumo del hidrógeno renovable o derivados del mismo	4,00	4,00
Puntuación Total		66,49	64,81	



Código de expediente		PR-H2CLUSTER-2024-000038	
NIF		B10851020	
Título		Tarragona Hydrogen Network (T-HYNET)	
Localización Electroizador Municipio - Provincia - CCAA		La Pobla de Mafumet - Tarragona - CATALUÑA	
Descripción del proyecto		Planta de Producción de Hidrógeno renovable electrolítico incluyendo un Electroizador (Alcalino), destinado a uso industrial de proceso.	
Coste Subvencionable Total [€]		314.883.873,40 €	
Importe Ayuda Total propuesta a otorgar [€]		104.192.000,00 €	
Actuaciones subvencionables		Producción H <sub>2</sub> renovable	
C31.I2 (Adenda PRTR) - HyO		CID #481 - Acuerdos jurídicos firmados; CID #482 Acuerdos jurídicos firmados.	
Hitos intermedios de control [Disp. Decimoséptima ap.2]	a) Autorización Ambiental Integrada (AAI)	16 meses <sup>(1)</sup>	
	b) Decisión Final de Inversión (DFI)	18 meses <sup>(1)</sup>	
	c) Llegada del Electroizador/es al emplazamiento	30 meses <sup>(1)</sup>	
Fecha máxima fin de Ejecución Proyecto		36 meses <sup>(1)</sup>	
Fecha máxima prevista Justificación Ayuda		36 meses y 3 meses <sup>(1)</sup>	
Potencia Útil electrólisis (Stack) instalada <sup>(2)</sup> [MW <sub>e</sub> ]		140,80	
Producción anual esperada H <sub>2</sub> [ton/año]		13.764 <sup>(3)</sup>	
Factor Utilización (Fu) Electroizador estimado [h <sub>eq</sub> /año]		5.610	
nº de Empleos Directos [Fase Ejecución]		450	
% Empleo Femenino sobre Empleo Directo [Fase Ejecución]		24,00%	
Criterios de puntuación	1.1	Ratio específico Ayuda Solicitada [€/MW <sub>e</sub> ]	43,44
	2.1	Grado de madurez del proyecto	3,80
	2.2	Solvencia técnica y experiencia de la empresa y del proyecto	2,15
	3.1	Impacto social y económico	2,00
	3.2	Impacto en reducción de emisiones y circularidad	3,20
	3.3	Proyectos para la mejora de la formación local y proyectos que incluyan actividades I+D	1,50
	3.4	Contribución a competitividad y resiliencia tecnológica e industrial del sector del hidrógeno renovable de la UE	4,00
	3.5	Cercanía geográfica producción y consumo del hidrógeno renovable o derivados del mismo	3,50
	Puntuación Total		63,59

CVS: ES\_EA0046215\_2025\_documento\_IDAE2025061138EC006224  
URL: https://tramita.idae.gob.es/

**Notas:**  
 1) Fecha a contar desde el día siguiente desde la fecha de la publicación de la Resolución Definitiva en la Sede electrónica de IDAE.  
 2) Potencia de Electrólisis de la instalación y/o instalaciones se corresponderá con la medida en corriente continua a nivel de Stack, esto es, en su agregación de Stacks, a plena carga y al inicio de vida "BoL", sin considerar cualquier sistema auxiliar que se encuentre dentro del electroizador, ni Balance de planta, o cualquier otro sistema auxiliar. Asimismo, y en relación con el tamaño mínimo de Potencia de Electrólisis de ayuda según el criterio indicado, se recuerda deberán atender al art.7.3 y art.7.4 de Bases reguladoras de Orden TED/801/2024, de 26 de julio, no pudiendo ser dicha potencia inferior a 100 MW por proyecto, o 50 MW por electroizador en el supuesto de que el proyecto contemple la instalación de varios Electroizadores en ubicaciones físicas separadas.  
 Referencia FAQs (2.3.1): [https://sede.idae.gob.es/sites/default/files/documentos/2024/Hidrogeno\\_renovable\\_Valles/20241014\\_faqs\\_clusters\\_o\\_valles\\_de\\_h2\\_sede\\_v3\\_0.pdf](https://sede.idae.gob.es/sites/default/files/documentos/2024/Hidrogeno_renovable_Valles/20241014_faqs_clusters_o_valles_de_h2_sede_v3_0.pdf)  
 3) La Producción esperada y el Factor de Utilización estimado en los Electroizadores corresponden al valor promedio de los 10 primeros años.



**TABLA 2: Relación de solicitudes estimadas PARA LAS QUE NO SE CONCEDE ayuda:**

Programa CLÚSTERES O VALLES de Hidrógeno renovable (1ª Convocatoria) – Solicitudes ESTIMADAS PARA LAS QUE NO SE CONCEDE ayuda por excederse el límite presupuestario máximo para la Convocatoria.													
Código del expediente	Título Proyecto	Localización Electrólisis [Municipio - CCAA]	Criterios de Puntuación									Potencia Electrólisis [MW <sub>e</sub> ]	NIF Beneficiario
			1.1 Ratio específico Ayuda Solicitada: [€/MWe]	2.1 Grado de madurez del proyecto	2.2 Solvenca técnica y experiencia de la empresa y del proyecto	3.1 Impacto social y económico	3.2 Impacto en reducción de emisiones y circularidad	3.3 Proyectos para la mejora de la formación local y proyectos que incluyan actividades I+D	3.4 Contribución a competitividad y resiliencia tecnológica e industrial del sector del hidrógeno renovable de la UE	3.5 Cercanía geográfica producción y consumo del hidrógeno renovable o derivados del mismo	Puntuación Total		
PR-HZCLUSTER-2024-000039	ELECTROLIZADOR CARTAGENA FASE II	Cartagena – REGIÓN DE MURCIA	42,36	2,25	3,15	2,50	3,00	0,50	4,20	3,50	61,46	100,00	A81604464
PR-HZCLUSTER-2024-000045	CHALLENGE 2.0	Los Barrios, San Roque – ANDALUCÍA	43,89	2,65	2,45	3,00	3,20	1,00	0,60	4,00	60,79	274,99	A10580397
PR-HZCLUSTER-2024-000010	Proyecto gH2 Castellón fase II	Castelló de la Plana - COMUNITAT VALENCIANA	20,46	3,55	2,45	2,25	4,00	2,00	4,30	4,00	43,01	105,00	A28135846 A95758389 B56578602 G96316476
PR-HZCLUSTER-2024-000017	COLÓN – Clúster Onubense del hidrógeno reNovable	Palos de la Frontera - ANDALUCÍA	16,15	4,05	2,45	2,50	3,00	2,00	2,70	4,00	36,85	120,00	A95758389 B86341195

**NOTAS:**  
 - La Potencia de Electrólisis de la instalación y/o instalaciones se corresponderá con la medida en corriente continua a nivel de Stack, esto es, en su agregación de Stacks, a plena carga y al inicio de vida "BoL", sin considerar cualquier sistema auxiliar que se encuentre dentro del electrolizador, ni Balance de planta, o cualquier otro sistema auxiliar.  
 Asimismo, y en relación con el tamaño mínimo de Potencia de Electrólisis objeto de ayuda según el criterio indicado, se recuerda deberán atender al art.7.3 y art.7.4 de Bases reguladoras de Orden TED/801/2024, de 26 de julio, no pudiendo ser dicha potencia inferior a 100 MW por proyecto, o 50 MW por electrolizador en el supuesto de que el proyecto contemple la instalación de varios Electrolizadores en ubicaciones físicas separadas.  
 Referencia FAQs (2.3.1): [https://sede.idae.gob.es/sites/default/files/documentos/2024/Hidrogeno renovable Valles/20241014\\_faqs\\_clusters\\_o\\_valles\\_de\\_h2\\_sede\\_v3\\_0.pdf](https://sede.idae.gob.es/sites/default/files/documentos/2024/Hidrogeno%20renovable%20Valles/20241014_faqs_clusters_o_valles_de_h2_sede_v3_0.pdf)

CVS: ES\_EA0046215\_2025\_docIDAE2025061138EC006224  
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES\_EA0046215\_2025\_docIDAE2025061138EC006224



**TABLA 3: Relación de solicitudes DESESTIMADAS, por no alcanzar la puntuación mínima en alguno de los criterios excluyentes:**

Programa CLÚSTERES O VALLES de Hidrógeno renovable (1ª Convocatoria) – Solicitudes DESESTIMADAS, por no alcanzar la puntuación mínima exigida en alguno de los criterios excluyentes													
Código del expediente	Título Proyecto	Localización Electrólisis [Municipio - CCAA]	Criterios de Puntuación									NIF Beneficiario	Motivos
			1.1 Ratio especifico Ayuda Solicitada: [€/MWe]	2.1 Grado de madurez del proyecto	2.2 Solvenca técnica y experiencia de la empresa y del proyecto	3.1 Impacto so- cial y económico	3.2 Impacto en reducción de emisiones y circularidad	3.3 Proyectos para la mejora de la formación local y proyectos que incluyan actividades I+D	3.4 Contribución a competitividad y resiliencia tecnológica e in- dustrial del sector del hidrógeno renovable de la UE	3.5 Cercanía geográfica producción y consumo del hidrógeno renovable o derivados del mismo	Puntuación Total		
PR- H2CLUSTER- 2024-000030	PRODUCCIÓN DE H2 VERDE A GRAN ESCALA INDUSTRIAL EN BILBAO (HERMES)	Arrigorriaga - PAÍS VASCO	48,16	1,75	2,45	0,25	2,00	1,50	4,20	4,00	N / A	A28036408 A48053243 B83675157	No alcanza la puntuación mínima de 5 puntos en los criterios técnicos, excluyentes según el art.15.6 de las Bases Regulatoras.
PR- H2CLUSTER- 2024-000046	GH2 SOTO 250	Ribera de Arriba - PRINCIPADO DE ASTURIAS	48,46	0,75	1,95	3,75	2,70	1,00	0,60	2,50	N / A	A10580413	No alcanza la puntuación mínima de 5 puntos en los criterios técnicos, excluyentes según el art.15.6 de las Bases Regulatoras.
PR- H2CLUSTER- 2024-000063	ROCIOH2	Almonte – ANDALUCÍA	44,36	2,00	1,80	1,25	3,50	0,00	2,80	0,00	N / A	B10966356	No alcanza la puntuación mínima de 5 puntos en los criterios técnicos y 10 puntos en los criterios ambientales y socioeconómicos, excluyentes según el art.15.6 de las Bases Regulatoras.
PR- H2CLUSTER- 2024-000071	Turboleta SAF	Teruel – ARAGÓN	36,26	1,75	3,05	1,25	2,80	0,00	2,30	0,50	N / A	B88192737	No alcanza la puntuación mínima de 5 puntos en los criterios técnicos y 10 puntos en los criterios ambientales y socioeconómicos, excluyentes según el art.15.6 de las Bases Regulatoras.
PR- H2CLUSTER- 2024-000012	ValdoEume	Mugardos, As Pontes de García Rodríguez – GALICIA	0,00	3,26	1,15	3,00	1,90	2,00	2,10	2,00	N / A	A15126253 B70546288	No alcanza la puntuación mínima de 5 puntos en los criterios técnicos, excluyentes según el art.15.6 de las Bases Regulatoras.

-(N/A): No procede la obtención de puntuación al no alcanzar puntuación mínima en algún criterio excluyente.



**TABLA 4: Relación de solicitudes INADMITIDAS y los motivos de inadmisión:**

Programa CLÚSTERES O VALLES de Hidrógeno renovable (1ª Convocatoria) – Solicitudes INADMITIDAS				
Código del expediente	Título Proyecto	Localización Electrólisis [Municipio - CCAA]	NIF Beneficiario	Motivos de Inadmisión
PR-H2CLUSTER-2024-000026	Generación de H2 verde para producir combustibles derivados en el valle del río Ebro (HyBERUS)	Caspe, Fabara, Ascó - ARAGÓN CATALUÑA	<b>B85699155</b> B88532163 B88263520 B56736390	- Desistimiento presentado el 31/10/2024.

